



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN AD HOC PROCESO CAS N° 008-2025-MDM

En la ciudad de Morales, siendo las **8:00 a.m. del día 10 de setiembre de 2025**, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morales, los integrantes del **Comité de Selección Ad Hoc** para el Proceso Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 008-2025-MDM, conformado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina General de Administración, con la finalidad de analizar y resolver el escrito presentado por el postulante Christopher Eber Arce Bartra, quien resultó NO GANADOR en el referido proceso.

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 09 de setiembre de 2025, el postulante Christopher Eber Arce Bartra, en su calidad de participante no ganador del Proceso CAS N° 008-2025-MDM, presentó un escrito solicitando **se declare desierta la plaza del proceso de selección CAS N° 008-2025-MDM, con número de CAP 141**, bajo el argumento de que el postulante declarado **GANADOR** no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases del concurso, específicamente, el de consignar su firma en la parte inferior derecha de cada hoja que conforma su Curriculum Vitae documentado (evidenciándose tal omisión en la pág. 27), siendo este un requisito de cumplimiento obligatorio y cuya omisión acarrea la descalificación automática, conforme a lo señalado en el numeral 2 de la sección VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR de las Bases del concurso.

### 2. ANÁLISIS

Revisada la documentación presentada por el postulante ganador **Pedro Antonio Vela García**, el Comité de Selección constató que efectivamente **no se cumplió con el requisito de la firma en la página N° 27 del Currículum Vitae documentado**, conforme lo exigido en las Bases del Proceso CAS N° 008-2025-MDM.

Dicha omisión constituye un incumplimiento sustancial que afecta la validez del procedimiento de selección, toda vez que las Bases del proceso tienen carácter vinculante para el Comité y los postulantes, de conformidad con el principio de legalidad y transparencia que rigen los procesos de contratación administrativa de servicios.

Asimismo, se advierte que la omisión de este requisito formal genera un vicio insubsanable, que conforme a lo dispuesto en las Bases, conlleva necesariamente a la descalificación automática del postulante que resultó declarado ganador.

En ese contexto, y en aplicación de los principios de legalidad, transparencia y sujeción a las Bases, corresponde **declarar la nulidad del Proceso CAS N° 008-2025-MDM**, debiéndose disponer la convocatoria de un nuevo proceso de selección.

### 3. ACUERDO



Luego de la deliberación correspondiente, el Comité de Selección Ad Hoc, por unanimidad, **ACUERDA**:

1. **DECLARAR LA NULIDAD** del Proceso CAS N° 008-2025-MDM, por incumplimiento de las Bases del concurso por parte del postulante que resultó ganador.
2. **PRECISAR** que la nulidad declarada surtirá efectos a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo (10 de setiembre de 2025), a fin de no afectar la validez de los actos administrativos emitidos por el citado postulante en su calidad de Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, en el período en que ejerció funciones tras la suscripción de su contrato.
3. **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Administración, proceda a realizar las acciones correspondientes para la convocatoria de un nuevo proceso de selección CAS, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.
4. **NOTIFICAR** la presente decisión a los postulantes que participaron en el proceso, para los fines pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:30 a.m. del mismo día, se levantó la presente Acta, la cual luego de ser leída y aprobada, es firmada en señal de conformidad por los integrantes del Comité de Selección Ad Hoc.



Jefe de Recursos  
Humanos

Presidente de la  
Comisión



Jefe de la Oficina de  
Asesoría Jurídica

Secretario (a)



Jefe de la Oficina General  
de Administración

Miembro